

Copcil
Consultora Profesional Cía. Ltda.

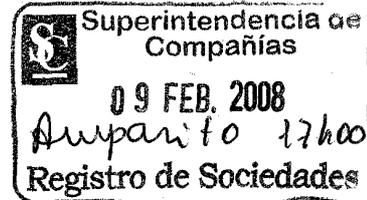
4157

Escanear
9-02-08
aug

Quito, 8 de febrero del 2008

cop
del
x

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-



Expediente: 13659

De mi consideración:

Quito 102

Para los fines pertinentes, adjunto a la presente sírvase encontrar un ejemplar de la Cesión de participaciones de la compañía "COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.", la misma que legalmente se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, a fin de que se sirva incorporar en el expediente de la compañía.

Como resultado de la cesión efectuada, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° PARTICIPACIONES	%
Carlos Alberto Loaiza Montero	US\$ 41.580,00	US\$ 41.580,00	4.158	99 %
Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez	US\$ 420,00	US\$ 420,00	42	1 %
TOTAL	US\$ 42.000,00	US\$ 42.000,00	4.200	100%

alg
102

Atentamente,

Pablo Aguirre Rodríguez
PRESIDENTE

Subrogante

Cesión de participaciones
registrada.

09/feb/2008



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
NUEVE (8459).-

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.

CEDENTE:

LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRION

CESIONARIOS:

CARLOS ALBERTO LOAIZA MONTERO

Y

PABLO MAURICIO AGUIRRE RODRIGUEZ

CUANTIA:

COPIAS: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes catorce de diciembre del dos mil siete ante mí, doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO** del cantón Quito, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos del presente contrato, comparecen, por una parte, los cónyuges señores Luciano Rodrigo Almeida Carrión y Sonia Catalina Meneses Guerra, casados entre si, domiciliados en la ciudad de Quito; y, por otra el señor Carlos Alberto Loaiza Montero, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; y, Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**Señor Notario:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL**



CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, por una parte: los cónyuges señores Luciano Rodrigo Almeida Carrión y Sonia Catalina Meneses Guerra, casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, poseedores de cuatro mil ciento cincuenta y ocho participaciones de diez dólares cada una, de la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, en su calidad de cedentes; y, por otro el señor Carlos Alberto Loaiza Montero, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, de domiciliado en la ciudad de Quito; y, el señor Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad de cesionarios. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.- **DOS:** El señor Luciano Almeida Carrión es propietario de cuatro mil ciento cincuenta y ocho participaciones de diez dólares cada una, a la fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- **TRES:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día viernes catorce de diciembre dos mil siete, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales, tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios que se adjunta como habilitante al presente instrumento. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes



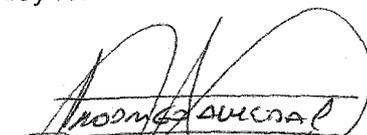
NOTARIA
TERCERA

expuestos los cónyuges señores Luciano Rodrigo Almeida Carrión y Sonia Catalina Meneses Guerra, en virtud de la aprobación de la referida Junta General Universal de Socios de la compañía, ceden cuatro mil ciento dieciséis participaciones de diez dólares cada una, de su propiedad emitidas por la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, a favor del señor Carlos Alberto Loaiza Montero libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por su parte el señor Carlos Alberto Loaiza Montero declara adquiere tales participaciones y paga el precio convenido con los cedentes. De igual manera los cónyuges señores Luciano Rodrigo Almeida Carrión y Sonia Catalina Meneses Guerra, en virtud de la aprobación de la referida Junta General Universal de Socios de la compañía, ceden cuarenta y dos participaciones de diez dólares cada una, de su propiedad emitidas por la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, a favor del señor Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez, libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por su parte el señor Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez declara que adquiere tales participaciones y paga el precio convenido con los cedentes. En virtud de la presente cesión de participaciones, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

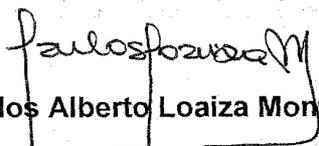
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° PARTICIPAC	%
Carlos Alberto Loaiza Montero	US\$ 41.580,00	US\$ 41.580,00	4.158	99%
Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez	US\$ 420,00	US\$ 420,00	42	1%
TOTAL	US\$ 42.000,00	US\$ 42.000,00	4.200	100%

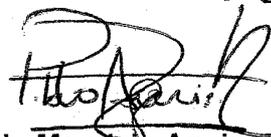
CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes, copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, de viernes catorce de diciembre del dos mil siete.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes facultan a la

Doctora Janina Naranjo López para que lleve adelante todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto.” Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Janina Naranjo López, con matrícula profesional número tres, cuatro, cinco, ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Sr. Luciano Rodrigo Almeida Carrión
C.C. 170571274-6


Sra. Sonia Catalina Meneses Guerra
C.C. 1704636271


Sr. Carlos Alberto Loaiza Montero
C.C. 110261645-3


Sr. Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez
C.C. 1706466552




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ACTA N° 57

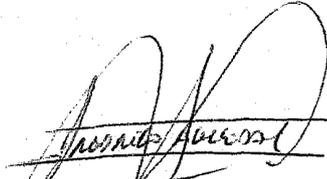
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA.



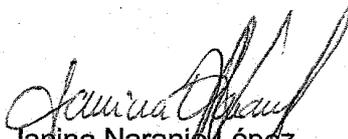
En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil siete, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, en el domicilio principal de la compañía COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA., ubicado en la Av. Diego de Almagro N32-48 y Whymper, primer piso, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios: Luciano Almeida Carrión; y, Carlos Loaiza Montero quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto resuelven en constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretaria ad-hoc la señora Eva Janina Naranjo López, y como Presidente ad-hoc el señor Jorge Ricardo Villota Montero. Una vez constituida la Junta, el Presidente ad-hoc ordena que mediante Secretaria se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual la Secretaria ad-hoc realiza la lista correspondiente, la cual se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido la Secretaria ad-hoc da lectura al Orden del día: 1) Cesión de Participaciones. El Presidente ad-hoc pone a consideración de los Socios el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta sin observación alguna. Los socios declaran estar lo suficientemente informados, además que el documento a tratarse ha sido puesto a su consideración con anterioridad. A continuación la Junta entra a conocer el único punto orden del día: 1) Cesión de Participaciones. Toma la palabra el señor Ingeniero Luciano Almeida Carrión quien manifiesta que por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con su cónyuge Sonia Catalina Meneses Guerra, desea ceder cuatro mil ciento dieciséis participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Ingeniero Carlos Alberto Loaiza Montero y cuarenta y dos participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad al señor Ingeniero Luciano Rodrigo Almeida Carrión para que por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con la señora Sonia Catalina Meneses Guerra, ceda cuatro mil ciento dieciséis participaciones a favor del señor Ingeniero Carlos Alberto Loaiza Montero y cuarenta y dos participaciones a favor del señor Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez. Formalizadas estas cesiones de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

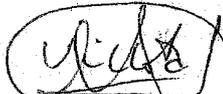
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° PARTICIPACIONES	%
Carlos Alberto Loaiza Montero	US\$ 41.580,00	US\$ 41.580,00	4.158	99 %
Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez	US\$ 420,00	US\$ 420,00	42	1 %
TOTAL	US\$ 42.000,00	US\$ 42.000,00	4.200	100%

Resuelto el único punto del orden del día, el Presidenta ad-hoc concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las diez horas treinta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, la Presidenta ad-hoc declara clausurada la sesión a las diez horas cuarenta minutos.


Luciano Almeida Carrión
SOCIO


Carlos Loaiza Montero
SOCIO


Janina Naranjo López
SECRETARIA AD-HOC


Jorge Ricardo Villota Montero
PRESIDENTE AD-HOC

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De UMS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé. 16 DIC. 2007
Quito _____




ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



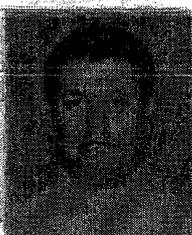
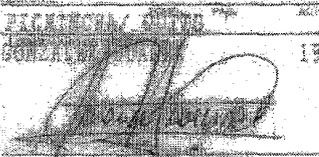
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA CIUDADANA No. 170551754-5
ALMEIDA GARRIGÓN LUCIANO RODRIGO

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO

004-1-0103 0976

1968



NOTARIA TERCERA
CALLE: BOYBIA CASALDO, QUITO
TELÉFONO: 22512300
FOTOCOPIA

FORMA: 1-00



080-0010 1705517546
ALMEIDA GARRIGÓN LUCIANO RODRIGO

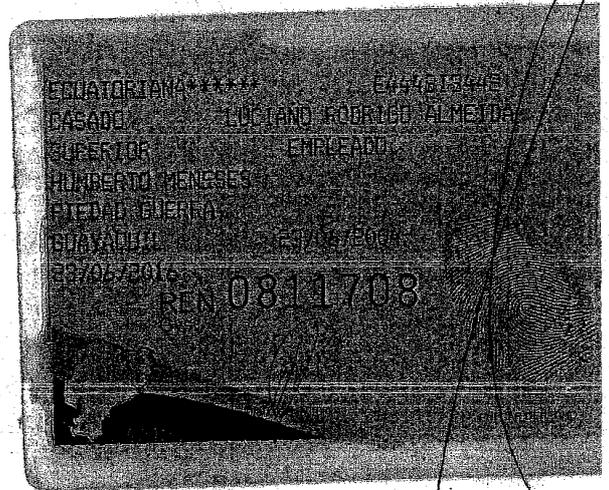
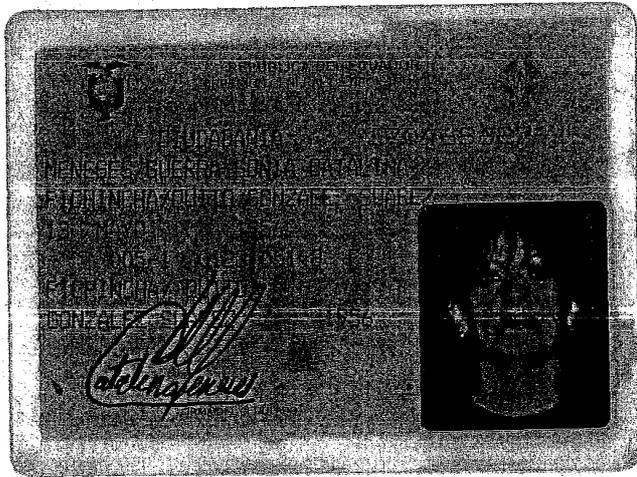
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 14 DIC. 2007




ROBERTO GALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **14 DIC. 2007**
Quito _____



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA
RS
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

CESULA DE CIUDADANÍA No. 110261645-7

LOAIZA MONTERO, CARLOS ALBERTO

17/03/1968

LOJA/CALVAS/CANTABENGA

01/1/2008

LOJA/CALVAS/CANTABENGA

60

Carlos Montero

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

ESTADO CIVIL: MICHELLE GONZALEZ PALACIOS

ESTADO: DIVORCIADO PRIMARIO

LOAIZA MONTERO DE GONZALEZ

FORMA DE: 330532



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 09 de Septiembre del 2007

0154821 QUITO

LOAIZA MONTERO CARLOS ALBERTO

QUAYAS QUAYACUIL

ACE VARNKRAEIND

SANCION: Multa: 4 Com: Exp: 8 Tal: USD: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0004119

154821 09/11/2007 11:35:19

0154821

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito 14 DIC 2007

RS

[Signature]

DR. ROBERTO SALTADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170646655-2

AGUIRRE RODRIGUEZ PABLO MAURICIO

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

04 SEPTIEMBRE 1966

066- 0157 25769 M

PICHINCHA/ QUITO

BONZAVEZ SUAREZ 1966



ECLATORIANA ***** V4440V4442

CASADO MARIA DE LOS ANGELES ROSALES

SUPERIOR EMPLEADO

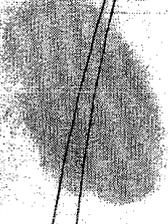
MIGUEL AUGUSTO AGUIRRE

BELLA RODRIGUEZ

QUITO 11/07/2007

11/07/2019

2442061



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CENTRO NACIONAL DE VOTACION

024-0001 1706466552

ALVARO Cedula

AGUIRRE RODRIGUEZ PABLO MAURICIO

PICHINCHA QUITO

ERAZUZZA CANTON

PUEBLO PARROQUIA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé. 14 DIC. 2007
 Quito _____




 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones de la Compañía COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA., otorgado por LUCIANO RODRGO ALMEIDA CARRION, a favor de CARLOS ALBERTO LOIZA MONTERO Y OTRO, sellada y firmada en Quito, catorce de diciembre del año dos mil siete.—




DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON: Tomé nota de la cesión de participaciones
2 constante en la escritura precedente, al margen de la
3 matriz de la escritura de constitución de la compañía
4 COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA. otorgada ante
5 el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 16 de
6 febrero de 1978, cuyo archivo se encuentra
7 actualmente a mi cargo.-

8 QUITO, A 7 DE ENERO DEL 2008.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **169** de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a fs.438, tomo 109 correspondiente a la compañía **“COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de febrero de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng